



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dr. Roberto Guillén Pacheco, Universidad de Costa Rica
Ing. María Estrada Sánchez MSc., Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Ed. Francisco González Alvarado, Universidad Nacional
MBA. Rodrigo Arias Camacho, Universidad Estatal a Distancia
MBA. William Rojas Meléndez, Universidad Técnica Nacional
Consejo Nacional de Rectores

Estimados señores y señora:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, titulado Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde la creación del **Fondo del Sistema** en el 2004 (Sesión No. 32-04, CONARE, 2004), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal, ha suscrito una serie de acuerdos en materia de asignación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), orientados a propender acciones concretas de fortalecimiento de los presupuestos de las universidades signatarias que reciben porcentajes menores, la mayoría de estos, dirigidos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y al Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), y más recientemente para el caso de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

El espíritu original de creación del **Fondo del Sistema**, parte del reconocimiento de instituciones universitarias estatales (TEC y UNED, la UTN fue creada con posteridad al fondo), que han logrado un menor desarrollo o inversión en ciertos temas considerados estratégicos para el CONARE, e impulsa la oportunidad de contar con financiamientos específicos que les permita mejorar sus condiciones y avanzar en disminuir esas brechas.

2. A partir del antecedente anterior, el CONARE consigna una serie de acuerdos que asumen la importancia de avanzar en el cumplimiento del espíritu del **Fondo del Sistema** y de procurar acciones en ese sentido:
 - **Sesión No. 30-16, CONARE, 2016:** se toma un conjunto de acuerdos que modifican la distribución del **Fondo del Sistema** a favor de una distribución más equitativa del mismo, se define un “Fondo para la equidad en la distribución”, además se acuerda: “definir un porcentaje de crecimiento del **Fondo del Sistema** para se aplique de manera gradual (6,19%), revisar la estructura y el monto del Fondo del Sistema para favorecer a las universidades con menor porcentaje del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior y revisar también, la distribución del Fondo del Sistema para garantizar su finalidad de equidad y solidaridad con las universidades con menor porcentaje del FEES”.



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 2 de 14

- **Sesión No. 26-2022, CONARE, 2022:** acuerdo conjunto sobre educación superior entre la Confederación Estudiantil de Universidades Públicas de Costa Rica y el CONARE para avanzar mediante un “Estudio Técnico sobre la distribución del FEES. Conformar una comisión con representación del CONARE y de las Federaciones estudiantiles que realice un estudio técnico para analizar la forma en la que se distribuye el FEES entre las cinco universidades públicas para su consideración en el próximo PLANES 2026-2030, en el caso de un aumento del FEES y siempre y cuando no se vulnere el quehacer de ninguna de las 5 Universidades Públicas”.
 - **Sesión No. 34-2022, CONARE, 2022:** creación de la Comisión que analiza posibilidades, escenarios y mecanismos para la Redistribución del FEES.
 - **Sesión No.43-2023, CONARE, 2023:** se modifica la distribución tradicional del porcentaje de crecimiento del FEES 2024 a partir del crecimiento del **Fondo del Sistema**. Para el FEES 2024 las universidades acordaron, por primera vez, realizar una distribución del incremento por reconocimiento de costo de vida negociado con el gobierno, que no respondió a la forma tradicional, sino que aplicó porcentajes diferenciados que dieron como resultado que los prepuestos de las universidades crecieran de manera más igualitaria en relación con el incremento acordado, que fue para ese año de un 2%.
3. Todos, acuerdos impulsados con posterioridad a la creación del **Fondo del Sistema**, que emplean diferentes mecanismos que han servido de referencia, a lo largo de al menos los últimos 25 años, para la aplicación de acciones orientadas a la redistribución del FEES a favor de las universidades con menos presupuesto. Las principales han sido:
- **Fondos del Sistema** (Sesión No. 32-04, CONARE, 2004): ha sido el principal mecanismo de redistribución y el de mayor dada.
 - **Fondo de equidad para la redistribución (FER)**, (Sesiones No. 18-17 y No. 24-17, 29 de agosto y 14 de noviembre de 2017, CONARE), como parte del Fondo del Sistema se crea este mecanismo con una finalidad específica orientada a la redistribución.
 - **Partidas específicas de apoyo:** existen partidas específicas de apoyo a universidades para fortalecer el cumplimiento de su misión fundacional.
 - **Empréstitos para el financiamiento de infraestructura universitaria:** el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió con el Banco Mundial, el 6 de noviembre de 2012, un crédito por 200 millones de dólares cuyo objetivo fue la para la construcción de infraestructura para la Universidad de Costa Rica (UCR), el Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad estatal a Distancia (UNED), denominado Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI) y cuyo alcance incluyó a estas 4 universidades en partes iguales.



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 3 de 14

- **Redistribución a partir del incremento del FEES en el 2024:** se utilizó un criterio de distribución diferente al empleado de manera tradicional, procurando su redistribución más igualitaria.
 - **Gradualidad en la aplicación de la redistribución:** ha prevalecido el criterio de aplicación gradual.
4. La aplicación de los mecanismos precitados en la distribución del FEES, a favor de las universidades con menos presupuesto, permiten identificar el empleo de criterios de referencia en la redistribución, tales como:
- Priorización a partir de los incrementos y su distribución de manera más igualitaria.
 - Garantizar un crecimiento mínimo anual de las instituciones.
 - Fortalecer los acuerdos relacionados con el Fondo del Sistema y el Fondo de Equidad para la redistribución.
 - Gradualidad en la aplicación.
 - Incrementos mediante partidas específicas.
 - Referencia a los diferentes Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES).
5. La creación de los mecanismos, acciones y criterios empleados, especialmente el **Fondo del Sistema** y **FDE**, aunque han logrado destinar partidas y aportes financieros considerables, a favor de las universidades con menores presupuestos, no han conseguido mantener, ni profundizar, el espíritu ni naturaleza originaria de impulsar una distribución del FEES que favoreciera sustantivamente el cierre de brechas entre las universidades. Entre otras por las siguientes razones:
- A lo largo de los años, no aumentaron los presupuestos, al ritmo necesario para impulsar un crecimiento sostenido de las universidades beneficiadas.
 - Se aceptó, dentro de los mismos fondos, la inclusión de partidas para todas las universidades sin distinción, desvirtuando el propósito original.
 - No se cumplió con el seguimiento de los acuerdos tomados, de manera que el tema pasara a tener un carácter de análisis permanente y trascender las acciones puntuales.
 - No se logró concretar una ruta de corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.
6. Las acciones derivadas de los acuerdos de esta naturaleza, han tenido por fundamento, la voluntad de concretar mecanismos de distribución presupuestaria a favor de las universidades con menores presupuestos, en consonancia con las competencias constitucionales otorgadas al CONARE, según lo contemplado en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica vigente, sin embargo este órgano, no ha logrado concretar una ruta de corto, mediano y largo plazo que permitiera definir, los criterios, mecanismos y acciones orientadores de la redistribución del FEES, sin detrimento del carácter del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE) que reconoce la complementariedad de las 5 universidades públicas en la conformación de una oferta académica integral al servicio de la sociedad costarricense.



20 de setiembre de 2024

CNR-751-2024

Pág. 4 de 14

7. El documento denominado Propuesta de marco referencial para el análisis y la toma de decisiones para definir criterios, mecanismos y escenarios de la redistribución del FEES 2025 y en el contexto del PLANES 2026-2030, presentada por el Rector de la Universidad Nacional (UNA) Francisco González Alvarado en la sesión No. 32-2024.

RESULTANDO QUE:

I. PRESUPUESTO 2025

1. El acuerdo tomado en la sesión No. 22-2024, celebrada el 25 de junio de 2024, en el artículo 5, inciso c) titulado financiamiento y presupuesto, comunicado con el CNR-428-2024, que indica:

DAR POR RECIBIDO EL OFICIO OF-ADI-381-2024 DE 19 DE JUNIO DEL 2024 SUCRITO POR EL MBA. PABLO CÉSAR MARÍN SALAZAR, DIRECTOR, ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

AVALAR LA ASIGNACIÓN INICIAL DEL FONDO DE SISTEMA 2025, LA CUAL CONSIDERARÁ LA DISTRIBUCIÓN PRELIMINAR CON EL MISMO MONTO ASIGNADO PARA EL FONDO DEL SISTEMA EN EL AÑO 2024.

2. El expediente N°.24535 del proyecto de Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, no incorpora crecimiento del FEES con respecto al año 2024, asignando en transferencia corriente el monto de ₡ 561 087 005 038 y en transferencia de capital el monto de ₡ 15 000 000 000.
3. El acuerdo del FEES para el ejercicio económico del 2023 alcanzado en la Comisión de Enlace donde integra los recursos de la UTN dentro del FEES y su participación de manera plena del Fondo del Sistema.
4. El acuerdo tomado en la sesión No. 28-2019, CONARE, 2019, mediante el cual se aumenta el porcentaje de Fondo del Sistema y traslada la meta del crecimiento del 6,19% al ejercicio económico del 2022, a partir del 2022 el fondo del sistema alcanza de manera efectiva el 6,19% del FEES total y en los años siguientes este fondo crecerá en la misma proporción que el FEES.
5. El acuerdo tomado en la sesión No. 43-2023, CONARE, 2023, mediante el cual se modifica la asignación al Fondos del Sistema para que, a partir del 2024 alcance de manera efectiva el 6,39% del FEES total.
6. El adendum al acuerdo de financiamiento del FEES para el año 2020, suscrito en la Comisión de Enlace del 10 de julio 2020, mediante el cual las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el ejercicio económico del 2020, en la suma de treinta y cinco mil millones (₡ 35 000 000 000).
7. El acuerdo de financiamiento del FEES para el año 2021, suscrito en la Comisión de Enlace del 18 de julio 2020, mediante el cual las universidades públicas acuerdan reducir un 5% del FEES acordado para el ejercicio económico del 2021, en la suma de veintisiete mil quinientos noventa millones doscientos cincuenta mil colones (₡ 27 590 250 000).



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 5 de 14

SE ACUERDA:

A. RESPECTO AL FEES 2025

- A. APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2025 EN TOTAL (INSTITUCIONAL Y FONDO DEL SISTEMA) DE LA SIGUIENTE MANERA, SIN INCREMENTO DEL FEES:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN, 2025**

INSTITUCIÓN	TOTAL	FEES INSTITUCIONAL	FONDO DEL SISTEMA
FEES	576 087 005 538	539 300 386 610	36 786 618 928
Universidad de Costa Rica	291 257 257 086	287 541 454 465	3 715 802 621
Instituto Tecnológico de Costa Rica	63 269 483 707	56 369 978 000	6 899 505 707
Universidad Nacional	120 771 757 466	116 429 482 406	4 342 275 060
Universidad Estatal a Distancia	52 780 379 782	37 371 760 680	15 408 619 102
Universidad Técnica Nacional	38 043 768 553	34 621 457 946	3 422 310 607
Consejo Nacional de Rectores	9 964 358 944	6 966 253 113	2 998 105 831

Fuente: Elaboración propia, OPES, CONARE

- B. DETERMINAR LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL PARA EL FEES DEL 2025, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN,
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS, 2025**

INSTITUCIÓN	FEES TOTAL	FEES TRANSFERENCIA CORRIENTE	FEES TRANSFERENCIA DE CAPITAL
TOTAL	¢ 576 087 005 538	¢ 561 087 005 538	¢ 15 000 000 000
Universidad de Costa Rica	291 257 257 086	281 837 257 086	9 420 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	63 269 483 707	62 319 483 707	950 000 000
Universidad Nacional	120 771 757 466	118 297 034 066	2 474 723 400
Universidad Estatal a Distancia	52 780 379 782	51 780 379 782	1 000 000 000
Universidad Técnica Nacional	38 043 768 553	37 043 768 553	1 000 000 000
Consejo Nacional de Rectores	9 964 358 944	9 809 082 344	155 276 600

Elaboración propia, OPES, CONARE



20 de setiembre de 2024

CNR-751-2024

Pág. 6 de 14

C. EL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMUNICARÁ LA DISTRIBUCIÓN FINAL A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, A LAS DEPENDENCIAS FINANCIERAS Y DE PLANIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES DE ACUERDO CON EL CUADRO ADJUNTO.

D. ACUERDO FIRME

B. RESPECTO AL FONDO DEL SISTEMA 2025

SE ACUERDA:

A. QUE PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DEL SISTEMA 2025, SE MANTENGA EL 6,39% SOBRE EL FEES TOTAL CONSIDERANDO EL MISMO MONTO TOTAL DEL 2024, SEGÚN SE DETALLA:

CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED)	Se asigna un monto de ₡ 8 079 178 719, equivalente al 1,5% del FEES sin considerar a la UTN y a un 1,4% del FEES 2025 considerando la UTN
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	
Regionalización	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Líneas Consolidadas	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Redes avanzadas de investigación	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024.
Agenda de cooperación	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024.
Fortalecimiento de carreras STEM	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Promoción del bilingüismo	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Fondo para impulsar la equidad en la distribución:	
Fortalecimiento de tecnologías (ITCR)	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Fortalecimiento de la educación virtual (UNED)	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024



CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
Fortalecimiento de tecnologías (UTN)	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
Acciones de interés de las universidades	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024
OTRAS ACCIONES DE INTERÉS DEL CONARE	
CeNAT Operación y plazas administradas en FunCeNAT	Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024 y se adiciona un monto de ¢ 34 millones para cumplir con el acuerdo comunicado en el CNR-366-2024
Reserva para actividad del Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI)	Se asignan ¢ 72 millones al CONARE para cumplir con el acuerdo tomado en la sesión No.19-2022
AREAS: 1. Docencia 2. Extensión y Acción Social, Administración y las Comisiones que dependen directamente del CONARE 3. Vida Estudiantil 4. Investigación	 1. Se mantiene el monto total acordado en los dos proyectos asignados en la sesión 22-2024, sin embargo, se realiza un ajuste por institución. 2. Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024 3. Se mantiene el monto acordado en la sesión 22-2024 4. Los recursos sobre el financiamiento para la “Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico (Adquisición Conjunta de Bases de Datos Referenciales y de Texto Completo)” por un monto de ¢ 659 723 400, será asignado al CONARE con los recursos del Superávit libre acumulado en OPES del año 2023 que se encuentra en el CONARE.

B. FINANCIAR EN EL AREA DE VIDA ESTUDIANTIL EL SISTEMA DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA POR UN MONTO DE ¢ 263 380 000, CON EL SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO DEL FONDO DEL SISTEMA DEL 2023 EN EL CONARE, TRASLADANDO LOS RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA SU DESARROLLO.

C. ACUERDO FIRME



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 8 de 14

C. RESPECTO DEL SUPERÁVIT LIBRE ACUMULADO EN OPES – CONARE

SE ACUERDA:

- A.** FINANCIAR EL MONTO DE LA INICIATIVA “ADQUISICIÓN CONJUNTA BASES DE DATOS REFERENCIALES Y A TEXTO COMPLETO Y REVISTAS CIENTIFICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO (ADQUISICIÓN CONJUNTA DE BASES DE DATOS REFERENCIALES Y DE TEXTO COMPLETO)”, POR UN MONTO DE ₡ 659 723 400, CON LOS RECURSOS DEL SUPERAVÍT LIBRE ACUMULADO EN OPES DEL 2023 QUE SE ENCUENTRA EN EL CONARE, CON EL FIN QUE SE INCORPOREN ESOS RECURSOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO DEL 2025 DEL CONARE.

- B.** DISTRIBUIR PARA EL 2025 EL SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO EN OPES DEL 2023 DEL CONARE LA SUMA DE ₡ 4 200 000 000 MILLONES EN PARTES IGUALES PARA EL ITCR, UNED Y UTN, ESTO COMO TRANSFERENCIA DE CAPITAL, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN Y SOLICITAR AL AREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE INCORPORE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL 2025 DEL CONARE.

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DEL SUPERAVIT ACUMULADO 2023
DEL CONARE POR INSTITUCIÓN, PARA EL AÑO 2025**

INSTITUCIÓN	TOTAL
SUPERAVIT LIBRE OPES-CONARE	₡ 4 200 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	1 400 000 000
Universidad Estatal a Distancia	1 400 000 000
Universidad Técnica Nacional	1 400 000 000

Fuente: Elaboración propia. OPES, CONARE

C. ACUERDO FIRME

D. SOBRE EL POSIBLE AUMENTO DEL FEES POR MEDIO DE LA ASAMBLEA LEGISTALIVA

SE ACUERDA:

- A.** QUE SOBRE UN POSIBLE AUMENTO POR COSTO DE VIDA SE REALICE UNA DISTRIBUCIÓN EN EL FEES INSTITUCIONAL Y DEL FONDO DEL SISTEMA TOMANDO COMO REFERENCIA LO ACORDADO PARA EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE AL 2% DEL 2024, PARA ELLO SE APLICARÁ COMO REFERENCIA LAS SIGUIENTES TABLAS, DE ACUERDO AL INCREMENTO FINAL ACORDADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y TOMANDO UN 1% Y UN 2% DE INCREMENTO COMO REFERENCIA.



20 de setiembre de 2024

CNR-751-2024

Pág. 9 de 14

Crecimiento	1%
Monto	5 760 870 055
FEES total	581 847 875 593
Monto de aumento FEES / 5	1 152 174 011,1
UNED 1,5%	86 413 051

*Se añade a fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED)

Institución	2025 CON 0%		1% CRECIMIENTO			
	Total con 0%	Distribución	Incremento FEES	Distr % del incremento	FEES total	Aumento % FEES
UCR	291 257 257 086	50,56%	1 969 956 294	34,20%	293 227 213 380	0,68%
UNA	120 772 439 966	20,96%	1 026 565 740	17,82%	121 799 005 706	0,85%
ITCR	63 269 258 207	10,98%	1 152 174 011	20,00%	64 421 432 218	1,82%
UNED	52 780 379 782	9,16%	1 152 174 011	20,00%	53 932 553 793	2,18%
UTN	38 043 311 553	6,60%	800 000 000	13,89%	38 843 311 553	2,10%
CONARE	9 964 358 944	1,73%	- 340 000 000	-5,90%	9 624 358 944	-3,41%
TOTAL FEES	576 087 005 538	100,00%	5 760 870 055	100,00%	581 847 875 593	1,00%

Fuente: Elaboración propia, OPES, CONARE

Crecimiento	2%
Monto	11 521 740 111
FEES total	587 608 745 649
Monto de aumento FEES / 5	2 304 348 022
UNED 1,5%	172 826 102

*Este monto formará parte del FIED para UNED en 2025

Institución	2025 CON 0%		2% CRECIMIENTO			
	Total con 0%	Distribución	Incremento FEES	Distr % del incremento	FEES total	Aumento % FEES
UCR	291 257 257 086	50,56%	3 674 912 587	31,90%	294 932 169 673	1,26%
UNA	120 772 439 966	20,96%	2 053 131 479	17,82%	122 825 571 445	1,70%
ITCR	63 269 258 207	10,98%	2 304 348 022	20,00%	65 573 606 229	3,64%
UNED	52 780 379 782	9,16%	2 304 348 022	20,00%	55 084 727 804	4,37%
UTN	38 043 311 553	6,60%	1 525 000 000	13,24%	39 568 311 553	4,01%
CONARE	9 964 358 944	1,73%	- 340 000 000	-2,95%	9 624 358 944	-3,41%
TOTAL FEES	576 087 005 538	100,00%	11 521 740 111	100,00%	587 608 745 649	2,00%

Fuente: Elaboración propia, OPES, CONARE



20 de setiembre de 2024

CNR-751-2024

Pág. 10 de 14

- B. EL AJUSTE AL 1,5% DE LA UNED, LOS RECURSOS SE INCORPORAR AL FONDO DEL SISTEMA COMO TRANSFERENCIA CORRIENTE, SIN INCLUIR A LA UTN.
- C. EL TEC, AL IGUAL QUE EL AÑO 2024 NO APORTA AL INCREMENTO DE FONDOS DEL SISTEMA.
- D. LOS RECURSOS INDICADOS EN LA COLUMNA DE INCREMENTO FEES, SE INCORPOREN AL FEES INSTITUCIONAL DE CADA UNIVERSIDAD COMO TRANSFERENCIA CORRIENTE.
- E. REBAJAR PARA EL 2025 EL FEES INSTITUCIONAL DEL CONARE EL MONTO DE ¢ 340 MILLONES, DISMUNUYENDO DE LA TRANSFERENCIA CORRIENTE LA SUMA DE ¢ 184 723 400 Y DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL ¢ 155 276 600, ASIGNANDO ESOS RECURSOS SE TRASLADAN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA DE LA MISMA MANERA, POR UNICA VEZ PARA EL 2025. EL ADI DEBE REALIZAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE E INFORMAR A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
- F. ADQUIRIR EL COMPROMISO DE REINTEGRAR PARA EL 2026 LOS ¢ 340 MILLONES REBAJADOS EN EL 2025, CON EL AUMENTO CORRESPONDIENTE DEL FEES DEL PERIODO, PARA NO AFECTAR LA OPERACIÓN DEL CONARE.
- G. PARA EL 2025 FINANCIAR CON EL SUPERAVIT ACUMULADO DEL AÑO 2023 DEL CONARE, EL MONTO DE ¢ 340 000 000 PARA EL FINANCIAMIENTO DE BIENES DURADEROS Y QUE SE INCORPOREN EN UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL PERIODO 2025.
- H. ACUERDO FIRME
- I. SOBRE EL APOORTE DE LA UCR A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE LA ALAJUELA**

SE ACUERDA:

- A. APORTAR A OPES DEL CONARE, CON RECURSOS DEL FEES INSTITUCIONAL DE INGRESOS DE CAPITAL DE LA UCR, DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2026 Y 2027 PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EL COMPLEMENTO REQUERIDO TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO DEL SUPERAVIT ACUMULADO DEL AÑO 2025 DEL CONARE.
- B. ACUERDO FIRME



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 11 de 14

II. CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE REDISTRIBUCIÓN DEL FEES EN EL EJERCICIO DEL PLANES 2026-2030

1. El compromiso del CONARE en continuar avanzando en la creación de mecanismos, acciones y criterios de corto, mediano y largo plazo, empleados a favor de las universidades con menores presupuestos para propender al cierre de brechas entre las universidades, en el contexto del PLANES 2026-2030.

A. DE LOS RECURSOS POSTERGADOS DEL FEES 2020 Y 2021 SUSCRITOS EN LA COMISIÓN DE ENLACE POR ₡ 62 590 290 MILLONES

SE ACUERDA:

- A. DISTRIBUIR DE FORMA IGUALITARIA ENTRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS LA DEVOLUCIÓN DE LOS MONTOS POSTERGADOS DEL FEES 2020 Y 2021 POR LA SUMA DE ₡ 62 590 250 000, CON LAS CONSIDERACIONES PROPIAS EN EL CASO PARTICULAR DE LA UTN AL NO FORMAR PARTE SU PRESUPUESTO DEL FEES Y SEGÚN LO CONSIGNADO EN LA SIGUIENTES TABLAS:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POSTERGADOS
DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL 2020**

Distribución de los recursos postergados de la Transferencia de Capital 2020	₡ 35 000 000 000
Universidad de Costa Rica	8 750 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	8 750 000 000
Universidad Nacional	8 750 000 000
Universidad Estatal a Distancia	8 750 000 000
Universidad Técnica Nacional	No aplica

Fuente: Elaboración propia. OPES, CONARE

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POSTERGADOS
DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL 2021**

Distribución de los recursos postergados de la Transferencia de Capital 2021	₡ 27 590 250 000
Universidad de Costa Rica	6 448 868 500
Instituto Tecnológico de Costa Rica	6 448 868 500
Universidad Nacional	6 448 868 500
Universidad Estatal a Distancia	6 448 868 500
Universidad Técnica Nacional	1 794 776 000

Fuente: Elaboración propia. OPES, CONARE

B. ACUERDO FIRME



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 12 de 14

B. CONSOLIDAR EL FEES INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES CON PRESUPUESTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO DEL SISTEMA:

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde su creación en el 2004 el Fondo del Sistema ha creado presupuestos específicos y diferenciados a favor de las universidades con menor presupuesto del FEES, inicialmente para la UNED y posteriormente el TEC y solo de manera muy reciente para el caso de la UTN, el Fondo también ha incluido recursos para la UNA y la UCR y todos estos han cobrado carácter de permanente y destino específicos, razón por la cual, resulta imperativo que estos recursos pasen a ser parte del FEES institucional de las 5 universidades.

SE ACUERDA:

- A. CONSOLIDAR EN EL FEES INSTITUCIONAL DE LA UNED EL MONTO QUE SE BRINDA EN LA LÍNEA DE APOYO “FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA A DISTANCIA” POR UN MONTO DE 8.059 MILLONES.
 - B. CONSOLIDAR EN EL FEES INSTITUCIONAL DE LAS 5 UNIVERSIDADES LO CORRESPONDIENTE A “LÍNEAS CONSOLIDADAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS”.
 - C. ACUERDO FIRME
- C. RATIFICAR LA APROBACIÓN DE LOS INCREMENTOS POR COSTO DE VIDA SEGÚN LOS ACUERDOS TOMADOS PARA EL 2024 Y 2025 PARA FAVORECER A LAS UNIVERSIDADES CON MENOR PORCENTAJE DEL FEES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. En los ejercicios presupuestarios del 2024 y 2025 se logró avanzar en una distribución más equitativa de los incrementos del FEES por costo de vida, de manera que se fortalecieron los presupuestos institucionales de las universidades con menor porcentaje, sin embargo, esta acción debe de adquirir carácter permanente en el marco del PLANES 2026-2030.

SE ACUERDA:

- A. CONSIDERAR APLICAR PARA EL 2026 UNA DISTRIBUCIÓN DE LOS INCREMENTOS ACORDADOS POR RECONOCIMIENTO DE COSTO VIDA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PORCENTAJES ACORDADOS PARA EL PRESUPUESTO 2025.
- B. CONSIDERAR TRASLADAR AL FONDO DE EQUIDAD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FEES, A PARTIR DEL 2026, EL 50% DEL MONTO INCREMENTAL QUE SUPERA EL 20% DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA ENTRE LAS 5 UNIVERSIDADES. EL MONTO DERIVADO SE DESTINARÁ AL TEC, A LA UNED Y A LA UTN, SEGÚN LO RECOMIENDE LA COMISIÓN ENCARGADA POR EL CONARE PARA ESTOS FINES.



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 13 de 14

C. CONSIDERAR TRASLADAR AL FONDO DE EQUIDAD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FEES, A PARTIR DEL 2027, EL RESTANTE 50% DEL MONTO INCREMENTAL QUE SUPERA EL 20% DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA ENTRE LAS 5 UNIVERSIDADES. EL MONTO DERIVADO SE ASIGNARÁ AL TEC, A LA UNED Y A LA UTN, SEGÚN LO RECOMIENDE LA COMISIÓN ENCARGADA POR EL CONARE PARA ESTOS FINES.

D. ACUERDO FIRME

D. CONSOLIDAR Y FORTALECER EL FONDO DE EQUIDAD:

CONSIDERANDO QUE:

1. Tal y como se ha consignado el Fondo para la Equidad responde a la voluntad de generar acciones concretas de financiamiento a favor del TEC y de la UNED y de manera más reciente para la UTN, no obstante, este ha formado parte del Fondo del Sistema e incluye recursos particulares para la UCR y la UNA, a pesar de su naturaleza originaria.

SE ACUERDA:

- A. SE CONSIGNE COMO UN FONDO FUERA DEL FONDO DEL SISTEMA, SE CONSOLIDE A PARTIR DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD Y SE DETERMINE UN PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DURANTE EL PLANES 2026-2030.
- B. TRASLADAR EN EL CONTEXTO DEL PLANES 2026-2030, EL 100% DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS A LA UCR Y A LA UNA EN EL FONDO DE EQUIDAD, CORRESPONDIENTES AL MONTO DE ₡ 422 932 491 MILLONES DE CADA UNIVERSIDAD PARA SER ASIGNADOS DE MANERA GRADUAL DURANTE LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028, DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PORCENTAJE AL TEC, UN PORCENTAJE A LA UNED Y UN PORCENTAJE A LA UTN.
- C. TRASLADAR DE MANERA GRADUAL Y DURANTE EL PERIODO DEL PLANES 2026-2030, EL 75% DE LOS FONDOS CONCURSABLES DEL FONDO DEL SISTEMA DE MANERA QUE SE DESTINE AL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN COMPARTIDOS ENTRE EL TEC, UNED Y UTN. EL MONTO RESTANTE MANTENDRÁ LA MISMA NATURALEZA ACTUAL.
- D. SE PROCURE, DURANTE EL PERIODO DEL PLANES 2026-2030 APLICAR OTROS MECANISMOS QUE FORTALEZCAN ESTE FONDO.
- E. REALIZAR UNA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EL MONTO DEL FONDO DEL SISTEMA PARA FAVORECER A LAS UNIVERSIDADES CON MENOR PORCENTAJE DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FEES).
- F. ACUERDO FIRME



20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024
Pág. 14 de 14

CONSIDERANDO QUE:

1. Resulta imperativo a 20 años de su creación hacer una profunda e integral revisión del Fondo del Sistema tomando como referencia los propósitos originales que marcaron sus inicios, no solo porque este contempló acciones orientadas particularmente a disminuir las asimetrías de distribución del FEES, sino que incluyó partidas de carácter temporal para atender prioridades específicas y muchas se han tornado permanentes e incluyen a universidades que estaban fuera del alcance del Fondo.

SE ACUERDA:

- A. DESIGNAR AL CONARE PARA QUE A MÁS TARDAR EN EL MES DE ABRIL DEL 2025 PRESENTEN LA ESTRATEGIA QUE PERMITA DE MATERIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN NO. 34-2024 ORIENTADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES DE REDISTRIBUCIÓN DEL FEES EN EL EJERCICIO DEL PLANES 2026-2030.
- B. ACUERDO FIRME

Atentamente,

Gastón Baudrit Ruiz
Director a.i de OPES



Adj: Cuadro Fondo del Sistema según institución, 2025
C: MBA. Pablo Marín Salazar, Director, Área de Desarrollo Institucional
Archivo

GBR/GHM.CONARE.doc/24*